

Madrid, 3 de abril de 2012

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
HECHO RELEVANTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación al hecho relevante nº 158.557, relativo al anuncio de la emisión de Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Banco Popular (la "**Emisión**") dirigida exclusivamente a los tenedores de las participaciones preferentes de las Series A, B y C emitidas por BPE Preference International Limited, la Serie D emitida por Popular Capital S.A. y la Serie 1-2009 emitida por Pastor Participaciones Preferentes S.A. Unipersonal (la "Oferta de Recompra"), se comunica el resultado de la Oferta de Recompra, el cual ha ascendido a un 98,33% sobre el total de las participaciones preferentes a recomprar, lo que supone un importe total de 1.109.375.800 euros. Dicho importe se encuentra distribuido entre las distintas Series de Participaciones Preferentes objeto de la Oferta de Recompra:

<b>Emisor</b>	<b>Serie</b>	<b>Importe (euros)</b>
BPE Preference International Lmtd.	A (ISIN: KYG717151099)	176.336.000
	B (ISIN: KYG717151172)	117.512.000
	C (ISIN: KYG1280W1015)	135.759.000
Popular Capital S.A.	D (ISIN: ES0170412003)	434.586.500
Pastor Participaciones Preferentes S.A.U	1-2009 (ISIN: ES0168569004)	245.182.300

Por lo tanto, el importe de la emisión de los Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles I/2012 ascenderá a 11.093.758 Bonos por un importe total de 1.109.375.800 euros.

La emisión de los Bonos Convertibles cumple con las condiciones de la Recomendación EBA/REC/2011/1, "*EBA recommendation on the creation and supervisory oversight of temporary capital buffers to restore market confidence*", de 8 de diciembre de 2011. En este sentido, los Bonos Convertibles podrán computar desde el primer momento como core capital de acuerdo con el ratio EBA requerido para junio de 2012.

Óscar García Maceiras  
Vicesecretario del Consejo de Administración